



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.601.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; DS 2.385 del Interior, texto refundido de DL 3.063 de 1979 (Ley Rentas Municipales); Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; **Formulario de Transferencia de Patente Municipal, Declaración Jurada Notarial**, de fecha 29 de junio de 2022, en el cual transfiere de Patricia Gallardo Urbina a Daniela Riquelme Gallardo, la Patente Rol 208878, giro "Paquetería", firmado ante la notario Paulo Cesar Cortes Olguín, Alto Hospicio; Memorando N° 348, de fecha 19 de agosto de 2022, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar transferencia de la Patente Comercial Rol 208878, de Patricia Gallardo Urbina, quien cede la Patente Comercial tipo "Paquetería" a Daniela Paz Riquelme Gallardo.



DECRETO:

- 1.- Autorícese la **Transferencia** de la **Patente N° 208878**, correspondiente a "**Paquetería**"; desde **Patricia Gallardo Urbina**, _____, a **Daniela Paz Riquelme Gallardo**, _____, en virtud de transferencia celebrada con fecha 29 de junio de 2022, firmado ante el notario Paulo Cesar Cortes Olguin, Alto Hospicio; por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería